



*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0160-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de setiembre de 2019

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 030-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.7 de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU; la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente, en el área de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración;

Que, el artículo 74º de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que la universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad. Asimismo, el artículo 59 establece las atribuciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.6 Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019/CO-UNCA de fecha 27 de junio de 2019, se designó como Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria al CPC Edgardo Napoleón Morales Chamorro, identificado con DNI N° 19560868; a partir del 01 de julio de 2019;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 136 del Estatuto, la Universidad Nacional Ciro Alegria dentro de su organización institucional, ha considerado como órgano de apoyo a la Dirección General de Administración, como responsable de dirigir, prever e implementar los procesos de los Sistemas Administrativos de abastecimiento, tesorería,





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0160-2019/CO-UNCA

contabilidad, gestión de los recursos humanos, bienes estatales, tecnologías de información y comunicación, así como, de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura y desarrollo físico de la universidad, y de la ejecución de proyectos de inversión, a fin de cumplir con las políticas y objetivos institucionales;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Rector, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 030-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019, propuso agradecer y dar por concluida la designación del CPC Edgardo Napoleón Morales Chamorro en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria, desempeñado hasta el 05 de setiembre de 2019; y, propuso designar al Mg. Jeremías Huamán Ramírez, identificado con DNI N° 41186424 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 06 de septiembre de 2019, propuesta que fue aceptada por acuerdo unánime de los Miembros de la Comisión organizadora, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 030-2019, de fecha 03 de setiembre de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por **CONCLUIDA** la designación del CPC EDGARDO NAPOLEÓN MORALES CHAMORRO, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria, **AGRADECIENDOLE** por los servicios prestados hasta el 05 de setiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **DESIGNAR** al Mg. JEREMÍAS HUAMÁN RAMÍREZ, identificado con D.N.I. Nro.41186424, en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 06 de setiembre de 2019, como cargo de confianza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHU  
Mg. Miriam Janet Torres A.  
SECRETARIA GENERAL